

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa Occident GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal

Producto: Protección jurídica familiar

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0468

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales de la póliza de seguros.

¿En qué consiste este tipo de seguro? Se garantiza la defensa y la reclamación de los intereses legales del asegurado, en el ámbito de su vida particular o familiar, en relación con el ejercicio de los derechos descritos en las coberturas incluidas en el contrato. Además, se ofrecen varios servicios de asistencia para resolver problemas jurídicos cotidianos.



¿Qué se asegura?

Este producto de seguro permite confeccionar una oferta a medida de cada contratante.

Resumen de las principales coberturas y riesgos asegurados si se contratan expresamente:

- ✓ Reclamación de daños corporales o materiales
- ✓ Reclamación por incumplimiento de contratos de arrendamientos de servicios, bienes muebles o suministros de la vivienda
- ✓ Defensa y reclamación de derechos en relación con otros contratos de seguro
- ✓ Defensa penal
- ✓ Defensa social por contratos laborales
- ✓ Defensa frente al servicio doméstico
- ✓ Defensa fiscal en vía administrativa
- ✓ Reclamación por daños causados a la vivienda
- ✓ Reclamación de derechos relativos a la vivienda
- ✓ Reclamación por ocupación ilegal de la vivienda
- ✓ Gastos derivados de la comprobación del origen de los daños
- ✓ Reclamación por acoso y agresión sexual
- ✓ Reclamación de derechos laborales frente a la Administración
- ✓ Defensa en caso de acoso laboral empresarial
- ✓ Defensa frente a la Administración Pública
- ✓ Defensa suplementaria de responsabilidad civil
- ✓ Reclamación por incumplimiento de contratos de obras o de compraventa de la vivienda
- ✓ Defensa contra mobbing inmobiliario
- ✓ Gastos de peritaje
- ✓ Prestación en caso de divorcio

También se ofrecen los servicios siguientes:

- ✓ Asesoramiento jurídico a distancia
- ✓ Asesoramiento jurídico presencial
- ✓ Asesoramiento para citaciones judiciales
- ✓ Redacción y revisión de documentos jurídicos



¿Qué no está asegurado?

Principales exclusiones, pudiendo existir otras específicas de cada cobertura:

- ✗ Culpa grave o hechos voluntariamente causados por el contratante, apoderados o mandatarios
- ✗ Los hechos que deriven de cualquier actividad ajena al ámbito de la vida particular del asegurado
- ✗ Pago de multas y sanciones personales del asegurado



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Principales restricciones, pudiendo existir otras específicas de cada cobertura:

- ! Las diferentes coberturas surtirán efecto exclusivamente cuando hayan sido contratadas.
- ! El límite máximo por siniestro y año es de 9.000€ para todos los conceptos de gastos garantizados por las coberturas destinadas a defender los derechos del asegurado, de su familia y de las viviendas que no destina al alquiler, independientemente de las que se precisen activar.
- ! El límite máximo por siniestro y año es de 3.000€ para todos los conceptos de gastos garantizados por las coberturas destinadas a defender los derechos del asegurado en su condición de arrendador, independientemente de las que se precisen activar.
- ! En caso de que el asegurado designe un abogado o procurador de su elección, el límite máximo de honorarios y gastos que asumirá la Compañía será del 50%.
- ! No se cubren las reclamaciones por incumplimiento de contratos de suministros de la vivienda cuyo importe sea inferior a 300€

Coberturas y riesgos exclusivos para el asegurado en condición de arrendador:

- ✓ Impago de alquileres por parte del inquilino
- ✓ Actos vandálicos ocasionados por el inquilino
- ✓ Defensa del contrato de arrendamiento
- ✓ Defensa penal del arrendador
- ✓ Defensa de derechos de la vivienda arrendada
- ✓ Reclamación de daños de origen extracontractual a la vivienda arrendada
- ✓ Reclamación por incumplimiento de contratos de mantenimiento de las instalaciones

Indemnización y suma asegurada:

- ✓ El límite de indemnización de cada cobertura contratada es el indicado en contrato
- ✓ El límite de indemnización del impago de alquileres será el importe de la renta mensual declarado por el asegurado durante el número de meses de cobertura que haya elegido

- ! El servicio de asesoramiento jurídico presencial está limitado a 3 consultas por año
- ! Se hará efectiva la cobertura contra el impago de alquileres, una vez exista sentencia en el juicio de desahucio del inquilino moroso
- ! El asegurado se hará cargo del primer mes de impago de alquiler por parte del inquilino
- ! El asegurado se hará cargo de 300€ en caso de daños por actos vandálicos del inquilino.
- ! No se cubren las reclamaciones por defensa del contrato de arrendamiento cuyo importe sea inferior a 300€



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En materia de derechos relativos a la vivienda, reclamaciones sobre cosas muebles, asesoramiento extrajudicial, contratos laborales, defensa de derechos por otros seguros y defensa suplementaria de la Responsabilidad Civil se garantizan los hechos ocurridos en España o en Andorra y que sean competencia de juzgados y tribunales españoles o andorranos.
- ✓ En materia de reclamación de daños, defensa penal y contratos de servicios la cobertura es extensiva a la Unión Europea.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Contestar verazmente al cuestionario de la solicitud del seguro.
- Pagar los recibos estipulados en el contrato.
- Comunicar a la aseguradora la ocurrencia del accidente en un plazo máximo de 7 días de haberlo conocido, y facilitar toda la información sobre sus circunstancias y consecuencias, información adicional y/o documentación que le sea solicitada, así como emplear los medios a su alcance para aminorar, en lo posible, las consecuencias.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o, en su caso, tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.